



23 de marzo de 2002

## *Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza*

### **INDICE**

#### **I. Disposiciones Generales**

##### **I.2 Consejo Social**

- Presupuesto de la Universidad, ejercicio 2002 ..... 154

##### **I.3 Junta de Gobierno**

- Desarrollo inicial de la LOU ..... 154
- Principales características del Claustro ..... 154
- Normativa elección miembros del Claustro ..... 155
- Proyecto de presupuesto de 2002 ..... 158
- Contratación por procedimiento de urgencia ..... 158
- Quorum Comisión de Evaluación y Control de la Docencia ... 159
- Oferta de plazas para el curso 2002-2003 ..... 159
- Premios extraordinarios fin de carrera ..... 162
- Premios extraordinarios de doctorado ..... 163
- Comisiones de servicio ..... 163
- Licencia sabática ..... 163
- Cambio de área de conocimiento ..... 163
- Profesor emérito ..... 164
- Declaración y acuerdo sobre creación de una  
universidad privada ..... 164

##### **I.5 Comisiones de Universidad**

- Dictamen Junta Electoral Central ..... 164
- Modificaciones composición de Comisión de Docencia ..... 165

#### **II. Nombramientos**

- Directores de centro ..... 165
- Directores de departamento ..... 165
- Subdirectores y secretarios de centro ..... 165
- Subdirectores y secretarios de departamento ..... 166
- Otros nombramientos ..... 166
- Ceses de cargos académicos ..... 166

#### **IV. Información de lo publicado en otros boletines**

- Publicado en el BOE ..... 167
- Publicado en el BOA ..... 167

## I. Disposiciones Generales

### I. 2 Consejo Social

*Acuerdo de 19 de marzo de 2002, del Consejo Social, por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2002.*

### I. 3 Junta de Gobierno<sup>†</sup>

*Acuerdo de 6 de febrero de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las primeras actuaciones en lo que se refiere al desarrollo inicial de la LOU en materia de órganos de gobierno y representación.*

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, ha supuesto el inicio de un periodo transitorio que culminará con la aprobación de unos nuevos Estatutos para la Universidad de Zaragoza. La disposición transitoria segunda y la disposición derogatoria de esa ley establecen los plazos, procedimientos y actuaciones que en materia de órganos de gobierno y de representación las universidades deben adoptar para comenzar a aplicar dicha ley durante ese periodo transitorio.

En el marco del párrafo segundo de la disposición derogatoria citada, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 18.1 de la LRU, reprendadas por el artículo 20.1 de la LOU, y de las conferidas a la Junta de Gobierno por los artículos 50 y 55 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como por lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria segunda de la LOU, la Junta de Gobierno acuerda:

**Primero.** El actual Claustro Universitario permanecerá hasta la constitución del Claustro encargado de elaborar nuevos Estatutos, de acuerdo con lo previsto en el apartado primero de la citada disposición transitoria segunda.

**Segundo.** La convocatoria de elecciones a Claustro deberá tener lugar lo antes posible a partir del día 13 de marzo de 2002.

**Tercero.** En la misma fecha en la que se celebren las elecciones a Claustro tendrán lugar las elecciones de renovación de las comisiones de Doctorado, de Investigación y de Garantías, modificándose, en su caso, las fechas previstas en los correspondientes reglamentos electorales.

**Cuarto.** La actual Junta de Gobierno, que finalizará su mandato ordinario el próximo 13 de marzo, continuará en funciones hasta la constitución del Consejo de Gobierno provisional que se conforme a partir de la sesión constitutiva del Claustro, modificándose, en su caso, las fechas previstas en los reglamentos electorales de los diferentes sectores.

**Quinto.** En aplicación del párrafo segundo de la disposición derogatoria de la LOU, la renovación y vigencia de los mandatos de los órganos colegiados de centros y departamentos continuarán realizándose conforme a lo dispuesto en la LRU, Estatutos de la Universidad de Zaragoza y normas

reglamentarias que los desarrollan. En lo que respecta a órganos unipersonales se estará a lo que disponga la Junta Electoral Central<sup>‡</sup>.

*Acuerdo de 12 de marzo de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las principales características del Claustro Universitario encargado de elaborar los nuevos Estatutos.*

La Ley Orgánica de Universidades, en su disposición transitoria segunda, establece que la Junta de Gobierno regulará la composición del Claustro Universitario encargado de elaborar nuevos Estatutos, así como la normativa para su elección. Dicha disposición establece que ese Claustro, que se constituirá conforme a la citada Ley, tendrá un máximo de trescientos miembros, estarán representados los distintos sectores de la comunidad universitaria, siendo como mínimo el cincuenta y uno por ciento de sus miembros funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios.

Como cuestión previa a la elaboración de la citada normativa, la Junta de Gobierno cree conveniente que se aprueben las principales características que en materia de composición y de sistema de elección deben regular el Claustro Universitario encargado de elaborar los nuevos Estatutos.

Por ello la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente.

**Primero.** *Composición del Claustro.* El Claustro encargado de elaborar los Estatutos estará compuesto por el Rector, el Secretario General y el Gerente y 300 miembros de la comunidad universitaria que se distribuirán entre los diferentes sectores de acuerdo a lo siguiente:

- a) 207 miembros del sector del personal docente e investigador.
- b) 63 miembros del sector de estudiantes.
- c) 30 miembros del sector de personal de administración y servicios.

**Segundo.** *Circunscripciones electorales.* Para cada uno de los sectores de los apartados a) y b) del apartado anterior, se constituye una circunscripción electoral por centro universitario. El personal de investigación se adscribirá al centro al que pertenezca su tutor. Los estudiantes de doctorado formarán una circunscripción electoral. Para el sector c) se constituye una única circunscripción electoral.

**Tercero.** *Distribución de escaños entre las circunscripciones electorales.* Los puestos de representación que corresponden a cada sector se distribuirán proporcionalmente a los censos de las diferentes circunscripciones electorales. A estos efectos, en el sector del personal docente e investigador los profesores a tiempo parcial se contarán como la mitad.

**Cuarto.** *Sistema de votación.* 1. La elección de los representantes de los sectores a) y b) se realizará por el sistema de listas no bloqueadas, es decir sistema proporcional entre las distintas listas presentadas y, dentro de éstas, se elegirán los candidatos más votados. No obstante, para garantizar que al

<sup>†</sup> Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos de la Junta de Gobierno de 22 de marzo, se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

<sup>‡</sup> Véase el dictamen de la Junta Electoral Central en la pág. 164 de esta misma publicación.

menos el 51% de los miembros del Claustro sean funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios se seguirá un procedimiento análogo al previsto en el artículo 6 c) de las normas para las elecciones de representantes del profesorado en el Claustro Universitario, aprobadas por resolución de Junta de Gobierno de 26 de enero de 1988 (publicadas en el epígrafe 109 de "Normativa propia de la Universidad de Zaragoza").

2. La elección de los representantes del sector del personal de administración y servicios se realizará por el sistema de listas bloqueadas.

**Quinto. Garantías electorales.** La normativa electoral, que será aprobada en la próxima sesión de Junta de Gobierno, contendrá garantías electorales análogas a las previstas en la legislación actualmente aplicable a la Universidad de Zaragoza.

*Acuerdo de 22 de marzo de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban la "Normativa sobre regulación transitoria de la elección de los miembros del Claustro".*

La Ley Orgánica de Universidades, en su disposición transitoria segunda, establece que la Junta de Gobierno regulará la composición del Claustro Universitario encargado de elaborar nuevos Estatutos, así como la normativa para su elección. La Junta de Gobierno en su sesión de 12 de marzo de 2002 acordó la composición de dicho Claustro, así como las principales características del sistema de elección.

Por ello procede completar la regulación de dicho sistema de elección, y en consecuencia se aprueba lo siguiente.

**Art. 1. Ámbito de aplicación.** Esta normativa tiene por objeto regular el proceso de elección de los miembros del Claustro Universitario encargado de elaborar nuevos Estatutos, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y con lo acordado por Junta de Gobierno el 12 de marzo de 2002<sup>†</sup>.

**Art. 2. Sector del personal docente e investigador.** El personal docente e investigador, en adelante PDI, estará integrado por:

- a) Profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios en situación de servicio activo, en esta Universidad.
- b) Profesores interinos y profesores que mantengan una relación contractual con la Universidad de Zaragoza.
- c) Profesores de otras instituciones que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Zaragoza.
- d) Becarios de investigación homologados y personal investigador que responda a las figuras de los tipos 1 y 2 descritos en la "Normativa sobre personal no permanente vinculado a proyectos de investigación", aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2001<sup>‡</sup>.

**Art. 3. Sector de estudiantes.** El sector de estudiantes estará integrado por los matriculados en enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. También se considerarán miembros de

este sector aquellos que se encuentren realizando su tesis doctoral y hayan efectuado la correspondiente matrícula en concepto de tutoría de tesis.

**Art. 4. Sector del personal de administración y servicios.** El sector de personal de administración y servicios, en adelante PAS, estará integrado por el personal funcionario y personal laboral que se encuentre en servicio activo en esta Universidad, cuyo cometido sea la realización de tareas propias de administración y servicios.

**Art. 5. Pertenencia a más de un sector.** A efectos electorales, cada miembro de la comunidad universitaria se adscribirá a un único sector. Si fuese el caso se utilizará el criterio de mayor dedicación.

**Art. 6. Circunscripciones electorales.** 1. Para el sector de PDI y para el de estudiantes, se constituye una circunscripción electoral por centro universitario; a estos efectos el doctorado se considerará como un centro universitario en el sector de estudiantes. Para el sector del PAS se constituye una única circunscripción electoral.

2. El profesorado se adscribirá al centro en el que tenga mayor dedicación de acuerdo con el POD del presente curso; en caso de igualdad se adscribirá al centro que figura en la Sección de Profesorado. El personal de investigación se adscribirá al centro al que pertenezca su tutor, o en su defecto el responsable del correspondiente proyecto de investigación. Los estudiantes se adscribirán al centro en el que estén matriculados en un mayor número de créditos.

3. Cada miembro de la comunidad universitaria, es elector y elegible en el ámbito de su circunscripción electoral.

**Art. 7. Censo electoral.** El censo electoral se confeccionará por circunscripción electoral de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores.

**Art. 8. Distribución de escaños entre las circunscripciones electorales.** 1. Los puestos de representación que corresponden a cada sector según el apartado primero del acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2002, se distribuirán proporcionalmente a los censos de las diferentes circunscripciones electorales. Las partes fraccionarias se asignarán a las circunscripciones con mayor parte decimal. Si en el sector de PDI a un centro le correspondiesen más de 30 puestos de representación, el exceso a partir de 30 se repartiría, en primer lugar, asignando un puesto a los que no les hubiese correspondido ninguno, y en segundo lugar entre los demás y continuando con el orden relativo a la parte decimal de la distribución anterior.

2. Si fuese el caso, se disminuirá en uno la asignación a las circunscripciones con mayor número de puestos y se asignarán a aquellas a las que no les hubiese correspondido ningún puesto según el anterior reparto.

3. A los efectos de este artículo, en el sector del PDI los profesores a tiempo parcial se contarán como la mitad.

**Art. 9. Convocatoria de elecciones.** Las elecciones a Claustro Universitario serán convocadas por el Rector, de acuerdo con el calendario electoral que figura en el anexo. Asimismo, la convocatoria adjuntará la distribución de puestos de acuerdo con el artículo precedente, utilizándose para ello el censo electoral confeccionado en el día anterior al de la propia convocatoria.

<sup>†</sup> Véase la página 154 de esta publicación.

<sup>‡</sup> Publicada en el BOUZ núm 8.

**Art. 10. Juntas Electorales.** Para cada circunscripción habrá una Junta Electoral responsable de organizar las elecciones y de resolver las correspondientes reclamaciones. Para las circunscripciones cuyo ámbito sea el de un centro, se constituirá como Junta Electoral la formada por los miembros de la Comisión Permanente de la Junta de Centro. En el caso de la circunscripción del doctorado, la Junta Electoral estará formada por el presidente y secretario de la Comisión de Doctorado y por el miembro de esta comisión de menor edad.

En el caso del sector del PAS actuará como Junta Electoral la formada por el Gerente, el Vicegerente de Asuntos Administrativos y el Jefe del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

**Art. 11. Junta Electoral Central.** La actual Junta Electoral Central de la Universidad será la encargada de resolver las reclamaciones que se realicen a resoluciones de las Juntas Electorales de cada circunscripción como consecuencia de reclamaciones efectuadas en el proceso electoral que corresponda.

**Art. 12. Candidaturas.** 1. En cada circunscripción electoral, cada candidatura o lista estará formada por una relación de candidatos incluidos en el correspondiente censo. Cada candidato sólo podrá formar parte de una lista. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que nunca conducirá a equívocos, y se presentará en el Registro del Centro que corresponda o en el Registro General de la Universidad para el caso de los estudiantes de doctorado o del sector del PAS, y se dirigirá a la Junta Electoral correspondiente a la circunscripción. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura a quien así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la lista. Dicha Junta Electoral remitirá copia a la Junta Electoral Central de todas las candidaturas definitivamente admitidas.

2. En el caso de las candidaturas del sector de PDI, al lado de cada candidato figurará la expresión “PFD” o “no PFD” según pertenezca o no al grupo de profesores señalados en el apartado a) del artículo 2 y que además sea doctor.

3. En el sector del PAS, las candidaturas contendrán al menos un número de candidatos igual al número de representantes a elegir, y en el sector de estudiantes a la mitad más uno de los puestos de representación de la circunscripción.

**Art. 13. Mesas electorales.** Cada Junta Electoral nombrará las mesas electorales que estime conveniente en el ámbito de su circunscripción electoral. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo dentro de los miembros del correspondiente censo y que no sean candidatos.

El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura.

**Art. 14. Sistema de votación.** 1. En la elección de los representantes de los sectores de PDI y de estudiantes cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente.

2. En el caso de las elecciones del sector del PAS, el elector elegirá una de las listas presentadas, no pudiendo realizar ninguna señal.

**Art. 15. Voto anticipado.** La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral, depositado personalmente por el interesado en el Registro de un Centro o en el Registro General de la Universidad, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes de la finalización del periodo de votación.

**Art. 16. Escrutinio.** Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos. Contabilizará el número de votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. En el sector del PDI, cuando en la papeleta no se señale a ningún candidato, a efectos del artículo 18.2 se considerará que todos los miembros de la lista han recibido una señal. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral de la circunscripción. Copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación.

En el acta se incluirá las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir.

**Art. 17. Asignación de puestos a candidaturas.** 1. La Junta Electoral de cada circunscripción, y para cada sector, distribuirá el número de escaños correspondiente a su circunscripción entre las diferentes candidaturas proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. En el sector de estudiantes se seguirá el sistema D'Hont. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la lista más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. La Junta Electoral de cada circunscripción levantará acta del proceso anterior señalando el número de votos de cada candidatura, el número de puestos asignados a cada una de ellas, y la relación de candidatos ordenados por las señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden establecido en la lista. En el sector de PDI, a cada candidato se señalará con la expresión “PFD” o “no PFD” según sea el caso. Dicha acta será remitida a la Junta Electoral Central y una copia de la misma se expondrá en el tablón, o tablones, de anuncios que la Junta Electoral haya designado a efectos de dar publicidad a sus decisiones.

3. Para la asignación de puestos, no se considerarán aquellas candidaturas que no tengan al menos el 5% de los votos válidos emitidos en la circunscripción correspondiente.

**Art. 18. Proclamación de miembros del Claustro.** 1. La Junta Electoral Central procederá a proclamar provisionalmente miembros del Claustro a los primeros candidatos de cada lista de acuerdo con la ordenación remitida por las Juntas Electorales y hasta el número de puestos asignados a esa lista. El resto de candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. No obstante lo anterior, si el número de miembros que fueran a ser proclamados provisionalmente y que pertenezcan al grupo PFD fuese distinto al 51% de los miembros electos del Claustro, la Junta Electoral Central procederá a eliminar a los profesores excedentarios (del grupo “PFD” o

del “no PFD”) menos votados, de acuerdo con el siguiente índice:

votos personales recibidos / votos válidos emitidos por el Centro.

Dichos profesores serán sustituidos por otros del grupo deficitario de su misma lista electoral, de acuerdo con la prelación de votos personales; en todo caso solo será sustituido un candidato por lista. Los profesores eliminados de la proclamación provisional quedarán como suplentes en su correspondiente lista.

Si en el proceso de estas sustituciones no existiese en una lista un profesor del grupo deficitario se procedería a eliminar el siguiente miembro que corresponda de acuerdo con el índice anterior y se realizaría la sustitución en la lista de este último.

3. La Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de miembros del Claustro una vez se hayan resuelto las alegaciones a la proclamación provisional.

4. Si por este procedimiento no se cubriesen todos los puestos de una circunscripción, bien por falta de candidaturas o por un número escaso de candidatos, esos puestos quedarían vacantes. El Rector convocará elecciones parciales si se lo solicitan diez miembros de la circunscripción correspondiente.

**Art. 19. Pérdida de la condición de claustral.** 1. Los miembros del Claustro y sus suplentes perderán su condición de tales por alguno de las siguientes razones:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, la condición de claustral se prorrogará durante todo el periodo de matriculación y hasta que finalicen las tres convocatorias en su centro.

2. Se conservará la condición de claustral aun cuando se modifique el centro de adscripción.

**Art. 20. Suplencias.** Los miembros del Claustro que pierdan la condición de claustral serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral. Si se agotasen los suplentes se estará a lo dispuesto en el artículo 18.4. En el proceso de suplencias la Junta Electoral Central velará para que el número de profesores funcionarios doctores sea el 51%.

**Art. 21. Duración del mandato.** Los miembros del Claustro elegidos por esta normativa finalizarán su mandato en el momento en el que se constituya el Claustro que se elija de acuerdo con lo que se determine en los nuevos Estatutos.

**Disposición adicional.** Las Juntas Electorales arbitrarán los medios más convenientes para asegurar el correcto desarrollo del proceso electoral, la publicidad de las elecciones y la garantía del derecho al voto, con prohibición expresa de la celebración de exámenes en el día de las elecciones.

**Disposición derogatoria.** Quedan derogadas las normas de elecciones de representantes en el Claustro del profesorado, de estudiantes y del personal de administración y servicios aprobadas por resoluciones de Junta de Gobierno de 26 de enero de 1988 y de 3 de febrero de 1989, y sus modificaciones.

## ANEXO Calendario electoral

### **abril**

#### *lunes 8*

- Convocatoria de elecciones. Exposición censo electoral.

#### *miércoles 10*

- Constitución de Juntas Electorales.
- Inicio del plazo de presentación de candidaturas.

#### *viernes 12*

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo, ante la Junta Electoral de Centro.
- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la distribución de puestos, ante la Junta Electoral Central.

#### *lunes 15*

- Resoluciones de las Juntas Electorales a las reclamaciones al censo.
- Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones a la distribución.

#### *miércoles 17*

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a las resoluciones de las Juntas Electorales, ante la Junta Electoral Central.

#### *viernes 19*

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a reclamaciones a censos.
- **Fin del plazo de presentación candidaturas.** Proclamación provisional de candidaturas. Sorteo de mesas electorales.

#### *miércoles 24*

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas, ante la Junta Electoral de la circunscripción.
- Comienzo de la campaña electoral.

#### *jueves 25*

- Resoluciones de las Juntas Electorales a las reclamaciones sobre candidaturas.

#### *viernes 26*

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a resoluciones de Juntas Electorales sobre candidaturas, ante la Junta Electoral Central.

#### *martes 30*

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a reclamaciones sobre candidaturas.

#### *mayo*

#### *viernes 10*

- Fin del plazo para la emisión del voto por correo.
- Fin de la campaña electoral.

#### *lunes 13*

- **Jornada electoral.** Horario: al menos desde las 11:00 a las 17:00.

#### *martes 14*

- Exposición de resultados electorales por las Juntas Electorales.

#### *miércoles 15*

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales, ante la Junta Electoral de la circunscripción.

#### *jueves 16*

- Resoluciones de las Juntas Electorales a reclamaciones sobre resultados electorales.
- Proclamación provisional de miembros del Claustro por la Junta Electoral Central.

#### *lunes 20*

- Fin del plazo de reclamaciones a resoluciones de las Juntas Electorales sobre resultados electorales y a la proclamación provisional de miembros del Claustro, ante la Junta Electoral Central.

#### *martes 21*

- Proclamación definitiva de miembros del Claustro por la Junta Electoral Central.

*Nota:* Los plazos finalizan a las 14:00.

*Acuerdo de 28 de febrero de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la presentación al Consejo Social del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2002.*

La Junta de Gobierno, en su sesión del 28 de febrero de 2002, en cumplimiento del artículo 221 de los EUZ, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2002 y elevarlo al Consejo Social para su definitiva aprobación.

*Acuerdo de 28 de febrero de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa para la contratación de profesores asociados por procedimiento de urgencia (BOA de 18 de marzo).*

**Preámbulo.** La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), en su artículo 48.1, dispone que la contratación de profesorado habrá de sujetarse necesariamente al régimen laboral. En la indefinición queda, a falta de disposiciones transitorias al respecto, cómo pueden atenderse las necesidades de contratación que experimentan las Universidades hasta que se proceda por las Comunidades Autónomas al desarrollo normativo.

El normal desenvolvimiento de las actividades universitarias, la correcta prestación del servicio y el respeto a los derechos involucrados en la impartición de la enseñanza por nuestra institución han llevado a esta Universidad a proceder a la regulación de la contratación de profesorado asociado, mediante un procedimiento de urgencia, con arreglo a las normas que en este texto se incorporan. Este conjunto de disposiciones nace con vocación de temporalidad pues a los factores señalados al principio de este preámbulo ha de sumarse la dificultad de adaptación a nuestro ámbito de las modalidades de contratación laboral.

Por ello, a la vista del escrito de la Dirección General de Enseñanza Superior, de fecha 19 de febrero de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, se acuerda regular el procedimiento para la contratación de profesorado asociado, por razones de urgencia, con arreglo a las siguientes normas:

**Primera. Ámbito de aplicación.** 1. Las presentes normas se aplicarán para atender las necesidades docentes surgidas a consecuencia de baja, incapacidad temporal, licencia, maternidad, servicios especiales, comisión de servicio y otras situaciones similares que se produzcan en la plantilla del profesorado universitario y no puedan atenderse con el resto de profesores del Departamento.

2. Asimismo, se aplicará para atender nuevas necesidades docentes cuando no puedan serlo mediante los procedimientos y con otras categorías contractuales que regula la Ley Orgánica 6/2001, por no haberse efectuado el desarrollo normativo a que se refiere los artículos 48 y siguientes de la misma.

3. La vigencia de esta normativa concluirá cuando entre en vigor la regulación del régimen de personal docente e investigador contratado que la Comunidad Autónoma de Aragón efectúe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001.

4. En tanto no se regule por la Comunidad Autónoma de Aragón el régimen de personal docente e investigador contratado, a los profesores asociados que se contraten con arreglo a la presente normativa, les será de aplicación, para lo no previsto en ella, lo establecido en las disposiciones reglamentarias sobre régimen y retribuciones del profesorado universitario (RD 898/85, de 30 de abril; RD 1086/89, de 28 de agosto, y sus sucesivas modificaciones) y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (RD 1271/85, de 29 de mayo y sus sucesivas modificaciones) y demás normativa de desarrollo, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001.

**Segunda. Solicitud de contratación.** 1. La solicitud de contratación será cumplimentada por el Director del Departamento y dirigida al Vicerrector de Profesorado. En ella deberán hacerse constar, en todo caso, las causas que motivan la solicitud a la vista del Plan de Ordenación Docente y la descripción de las tareas a realizar.

2. El Vicerrector de Profesorado, a la vista de la solicitud, de las causas que la motivan y la posibilidad o no de que la docencia sea asumida con el resto de profesores del Departamento, resolverá sobre la procedencia o no de la contratación mediante procedimiento de urgencia.

3. El Vicerrector de Profesorado establecerá el modelo de solicitud de contratación.

**Tercera. Procedimiento de contratación.** Autorizada la solicitud, el Vicerrector de Profesorado, por delegación del Rector, dictará resolución convocando el correspondiente concurso que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12, de Zaragoza), en el del Departamento solicitante y en el del Centro afectado. En ella y atendiendo a la urgencia, se establecerá un plazo de cinco días hábiles, para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. En todo caso, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001.

La convocatoria se publicará en el periódico de mayor difusión en Aragón.

**Cuarta. Valoración de los candidatos y propuesta de contratación.** 1. El Departamento, siguiendo el procedimiento y baremo vigentes en la Universidad de Zaragoza para la contratación de profesorado, valorará a los candidatos admitidos y propondrá la provisión o no provisión de la plaza.

2. Efectuada la valoración se establecerá el orden de prelación de los candidatos por orden de puntuación y el Departamento propondrá al candidato que figure en primer lugar. Si alguno de los candidatos valorados fuese considerado no idóneo, el Departamento deberá emitir informe razonado al respecto.

3. La propuesta de contratación, acompañada del orden de prelación a que se refiere el párrafo anterior, se formulará en el modelo correspondiente, se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se remitirá al Vicerrector de Profesorado. Frente a ella, podrá presentarse reclamación, dirigida al Vicerrector de Profesorado, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la propuesta.

4. El Vicerrector de Profesorado establecerá el modelo de propuesta de contratación.

5. Si surgen nuevas necesidades en la misma área de conocimiento, categoría y Departamento, para impartir docencia en el mismo Centro y se ha efectuado una convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la norma tercera, el Departamento podrá proponer, sucesivamente, la contratación de los candidatos valorados en el proceso. Ese orden de prelación también se utilizará para el caso en el que el candidato propuesto renuncie al contrato.

**Quinta. Contratación e incorporación del candidato.** 1. Recibida la propuesta de contratación, el Vicerrector de Profesorado resolverá sobre su procedencia atendiendo al procedimiento seguido y a los criterios puestos de manifiesto por el Departamento.

2. La incorporación del candidato propuesto no podrá efectuarse hasta tanto firme el correspondiente contrato, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior.

3. En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la propuesta de contratación, éstas se resolverán por el Vicerrector de Profesorado. En tanto se procede a la resolución de las reclamaciones se contratará al candidato propuesto, cuyo contrato tendrá carácter provisional hasta que se produzca la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato anterior continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su rescisión con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto.

**Sexta. Modalidad y régimen jurídico de la contratación.** El candidato propuesto será contratado con carácter temporal. La modalidad de contrato laboral será algunas de las previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

**Séptima. Derogación de normas.** Queda derogado el acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, que aprobó el procedimiento para las contrataciones de profesorado por urgencia, publicado por resolución de 23 de enero de 2001, BOA núm. 16, de 7 de febrero, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a la presente.

**Octava. Entrada en vigor.** Esta normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

*Acuerdo de 28 de febrero de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba una modificación de la Normativa básica sobre evaluación y control de la docencia.*

La “Normativa básica sobre evaluación y control de la docencia”, aprobada por Junta de Gobierno el 9 de julio de 1991 (epígrafe 125 de la publicación *Normativa propia de la Universidad de Zaragoza*), regula el funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Control de la Docencia, pero no prevé ningún régimen de convocatorias ni de mayorías para la celebración de sesiones. Por ello, y a propuesta de la citada comisión, se aprueba la modificación de la “Normativa básica sobre evaluación y control de la docencia” consistente en añadir el siguiente apartado al artículo 11:

**Art. 11.6.** Para la válida constitución de la comisión, a efectos de celebración de sesiones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, siendo suficiente en segunda convocatoria la presencia de un tercio de los mismos; en cualquier caso deberán estar presentes el presidente y el secretario.

*Acuerdo de 22 de marzo de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas para nuevo ingreso en las titulaciones de primero y segundo ciclo que se imparten en esta Universidad, para el curso 2002–2003, y se propone el porcentaje de las mismas para distrito abierto.*

La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre en su artículo 43 establece que las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades de su competencia de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan.

Igualmente la disposición transitoria segunda del RD 69/2000 (BOE 22 de enero), dispone que las universidades, de acuerdo con las respectivas Comunidades Autónomas para cada curso académico determinarán el número de plazas para cada una de las titulaciones que en las mismas se imparten.

Por otra parte la Orden de 21 de septiembre de 2001 (BOE 27 de septiembre), que desarrolla la disposición adicional cuarta del RD 69/2000, relativa a la implantación gradual del distrito abierto, establece que el número de plazas a ofertar para el curso 2002–2003 no podrá ser inferior al 50 por 100, y que será determinado por las Comunidades Autónomas previo informe de las Universidades, indicando si este porcentaje debe ser aplicado o no a la convocatoria extraordinaria. Asimismo, la desaparición del distrito compartido aplicable a los segundos ciclos, y la falta de inclusión de estos estudios en la nueva legislación del distrito abierto, hace necesaria una disposición interna que contemple alguna medida que favorezca la movilidad de los estudiantes.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa expuesta la Junta de Gobierno aprueba las siguientes disposiciones, a fin de que se eleven al Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, para que en ejercicio de sus competencias, las estudie y comunique al Consejo de Coordinación Universitaria.

**Primera.** Vistas las propuestas de los centros universitarios, la capacidad de los mismos, la oferta realizada en el curso 2001–2002, el análisis de la demanda y las disponibilidades presupuestarias y docentes, se aprueba la oferta de plazas para el curso 2002–2003 que figura en el anexo.

**Segunda.** Atendiendo por una parte, a la simplificación de los procesos, que redundará en una mayor claridad informativa para el estudiante, y por otra a la experiencia de nuestra Universidad relativa al distrito abierto en el pasado curso académico, se propone que el porcentaje de plazas a ofertar para distrito abierto en el curso 2002–2003 para todas las titulaciones que se imparten en esta Universidad, incluidas las de segundos ciclos, sea del 100% de todas las plazas ofertadas.

**Tercera.** Se propone que la oferta de plazas de la disposición anterior se aplique en las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso académico.

### ANEXO: OFERTA DE PLAZAS PARA EL CURSO 2002–2003

#### *Oferta de plazas de titulaciones de CICLO CORTO*

<i>titulación</i>	<i>centro</i>	<i>localidad</i>	<i>plazas</i>
Arquitecto Técnico	EU Politécnica de La Almunia	AL	190
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Filosofía y Letras	Z	s/l
Diplomado en Ciencias Empresariales	EU de Estudios Empresariales	HU	150
Diplomado en Ciencias Empresariales	EU de Estudios Empresariales	Z	300
Diplomado en Enfermería	EU de Ciencias de la Salud	Z	150
Diplomado en Enfermería	EU de Enfermería Obispo Polanco	TE	30
Diplomado en Enfermería	EU de Enfermería San Jorge	HU	50
Diplomado en Estadística	Facultad de Ciencias	Z	100
Diplomado en Fisioterapia	EU de Ciencias de la Salud	Z	60
Diplomado en Gestión y Administración Pública	EU de Estudios Empresariales	HU	75
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	HU	75
Diplomado en Relaciones Laborales	EU de Estudios Empresariales	HU	75
Diplomado en Relaciones Laborales	EU de Estudios Sociales	Z	s/l
Diplomado en Relaciones Laborales	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	TE	s/l
Diplomado en Terapia Ocupacional	EU de Ciencias de la Salud	Z	80
Diplomado en Trabajo Social	EU de Estudios Sociales	Z	225
Diplomado en Turismo	EU de Turismo	Z	250
Ingeniero Técnico Agrícola (Explotaciones Agropecuarias)	Escuela Politécnica Superior	HU	s/l
Ingeniero Técnico Agrícola ( Hortofruticultura y Jardinería)	EU Politécnica de La Almunia	AL	75
Ingeniero Técnico Agrícola ( Industrias Agrarias y Alimentarias)	EU Politécnica de La Almunia	AL	75
Ingeniero Técnico de Telecomunicación (Sistemas Electrónicos)	EU Politécnica	TE	75
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	75
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	EU Politécnica	TE	75
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	EU Politécnica de La Almunia	AL	250
Ingeniero Técnico Industrial (Electricidad)	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	125
Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica Industrial)	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	165
Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica Industrial)	EU Politécnica de La Almunia	AL	125
Ingeniero Técnico Industrial (Mecánica)	EU Politécnica de La Almunia	AL	125
Ingeniero Técnico Industrial (Mecánica)	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	240
Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial)	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	120
Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial)	Escuela Politécnica Superior	HU	s/l
Maestro–Especialidad de Audición y Lenguaje	Facultad de Educación	Z	80
Maestro–Especialidad de Educación Especial	Facultad de Educación	Z	95
Maestro–Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	HU	60
Maestro–Especialidad de Educación Física	Facultad de Educación	Z	80
Maestro–Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	HU	120
Maestro–Especialidad de Educación Infantil	EU de Profesorado de EGB	TE	100

Maestro–Especialidad de Educación Musical	Facultad de Educación	Z	80
Maestro–Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	HU	60
Maestro–Especialidad de Educación Primaria	EU de Profesorado de EGB	TE	75
Maestro–Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Educación	Z	85
Maestro–Especialidad de Lengua Extranjera	EU de Profesorado de EGB	TE	75
Maestro–Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Educación	Z	85

**Oferta de plazas de titulaciones de CICLO LARGO**

<i>titulación</i>	<i>centro</i>	<i>localidad</i>	<i>plazas</i>
Ingeniero Industrial	Centro Politécnico Superior	Z	225
Ingeniero en Informática	Centro Politécnico Superior	Z	120
Ingeniero de Telecomunicación	Centro Politécnico Superior	Z	120
Ingeniero Químico	Centro Politécnico Superior	Z	80
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z	(*) 325
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	HU	40
Licenciado en Derecho	Facultad de Derecho	Z	(*) s/l
Licenciado en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z	250
Licenciado en Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras	Z	s/l
Licenciado en Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras	Z	s/l
Licenciado en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras	Z	s/l
Licenciado en Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras	Z	135
Licenciado en Física	Facultad de Ciencias	Z	s/l
Licenciado en Geografía	Facultad de Filosofía y Letras	Z	s/l
Licenciado en Geología	Facultad de Ciencias	Z	s/l
Licenciado en Historia	Facultad de Filosofía y Letras	Z	200
Licenciado en Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Z	150
Licenciado en Humanidades	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	HU	s/l
Licenciado en Humanidades	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	TE	s/l
Licenciado en Matemáticas	Facultad de Ciencias	Z	s/l
Licenciado en Medicina	Facultad de Medicina	Z	180
Licenciado en Química	Facultad de Ciencias	Z	200
Licenciado en Veterinaria	Facultad de Veterinaria	Z	156

(\*) 75 de las plazas se reservan para la doble licenciatura Derecho–Administración y Dirección de Empresas

**Oferta de plazas de titulaciones de SEGUNDO CICLO DE CICLO LARGO**

Ingeniero Agrónomo	Escuela Politécnica Superior	HU	75
Ingeniero Industrial	Centro Politécnico Superior	Z	75
Ingeniero en Informática	Centro Politécnico Superior	Z	15
Ingeniero de Telecomunicación	Centro Politécnico Superior	Z	20
Ingeniero Químico	Centro Politécnico Superior	Z	15
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	HU	50
Licenciado en Psicopedagogía	Facultad de Educación	Z	75

**Oferta de plazas de titulaciones de SOLO SEGUNDO CICLO**

Licenciado en Bioquímica	Facultad de Ciencias	Z	60
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	Z	75
Licenciado en Ciencias del Trabajo	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	TE	(*) 150

(\*) 50 plazas presenciales, 100 plazas semipresenciales

*Acuerdo de 12 de marzo de 2002, de la Comisión permanente de Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban premios extraordinarios fin de carrera.*

A propuesta de los respectivos centros y en aplicación de la resolución de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, publicada en el epígrafe 323 de “Normativa de la Universidad de Zaragoza (1996–2000)”, se aprueba conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera.

**Facultad de Filosofía y Letras.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el curso 99–00:

Filosofía y Letras (Sección de *Filología Hispánica*): María Belén Quintana Tello

Filosofía y Letras (Sección de *Geografía*): Sergio Vicente Serrano

Filosofía y Letras (Sección de *Historia*): Roberto Ceamanos Llorens

Filosofía y Letras (Sección de *Historia del Arte*): Javier Ibáñez Fernández, Samuel García Lasheras

*Biblioteconomía y Documentación:* Edurne García Casado

*Filología Clásica:* María de las Mercedes López Sánchez

*Filología Francesa:* Ana Cacho García

*Filología Hispánica:* Ana Carmen Bueno Serrano

*Filología Inglesa:* Ester Pérez Villalba

*Geografía:* María del Carmen Díez Cornago

*Historia:* Ana del Campo Gutiérrez, Juan Abella Samitier

*Historia del Arte:* Fernando Sanz Ferreruela, Carlos Pardos Solanas

**Facultad de Derecho.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en Derecho en el curso 00–01: Vanesa Layed Gómez, Iván Oliver Alonso

**Facultad de Medicina.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en Medicina y Cirugía en el curso 00–01: María Pilar Sánchez Salas, Beatriz Ordóñez Rubio

**Facultad de Veterinaria.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en el curso 00–01:

*Veterinaria:* Diego García Gonzalo, Miguel Ángel Lanaspa García

*Ciencia y Tecnología de los Alimentos:* Elena de Castro Hernández

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en el curso 00–01:

*Economía:* Domingo Pérez Ximénez de Embún

*Administración y Dirección de Empresas:* Alfredo López Campo

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.** Premios extraordinarios entre quienes se finalizaron sus estudios en el curso 00–01:

*Humanidades:* Idoia Abad Usúa

*Maestro. Educación Infantil:* Héctor Sancho Mir, Ana Belén Ceresuela Barrau

*Maestro. Educación Primaria:* Susana Tazueco Martínez

*Maestro. Educación Física:* Laura Salvatierra Lasauca

**EU de Estudios Empresariales de Zaragoza.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios de diplomado en Ciencias Empresariales, en el curso 00–01: Silvia Yagüe Guerrero, Susana Vicén Acero

**EU del Profesorado de EGB de Teruel.** Premios extraordinarios entre quienes se finalizaron sus estudios en el curso 00–01:

*Maestro. Lengua Extranjera:* María José Segarra Benítez

**EU de Ciencias de la Salud.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el curso 00–01:

*Enfermería:* Marta Latre Peralta, Beatriz Hernández Alonso

*Fisioterapia:* César Hidalgo García

*Terapia Ocupacional:* Vanesa Barbero Muñoz

**EU Politécnica de Teruel.** Premio extraordinario entre quienes finalizaron sus estudios en el curso 00–01:

*Ingeniería Técnica en Telecomunicación* (especialidad Sistemas Electrónicos): Ernesto Agraz Fuster

**Premios Academia General Militar.** Premios al mejor expediente académico de su respectivo Centro:

Facultad de Filosofía y Letras (99–00): Roberto Ceamanos Llorens

Facultad de Derecho (00–01): Vanesa Layed Gómez

Facultad de Medicina (00–01): María Pilar Sánchez Salas

Facultad de Veterinaria (00–01): Diego García Gonzalo

Ciencias Económicas y Empresariales (00–01): Domingo Pérez Ximénez de Embún

*Acuerdo de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, de 12 de marzo de 2002, por el que se conceden premios extraordinarios de doctorado.*

Cumplidas las previsiones establecidas en la normativa para la concesión de premios extraordinarios, cuya última modificación se realizó por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 1996 (epígrafe 322 de la “Normativa de la Universidad de Zaragoza, 1996–2000”), y a propuesta de la Comisión de Doctorado, se acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso 00–01.

*Grupo de áreas biomédicas:*

- Luis Borque Larrea (Farmacología y Fisiología)
- Jorge Calvo Lacosta (Anatomía, Embriología y Genética Animal)
- Manuel Matamoros Galindo (Bioquímica y Biología Molecular y Celular)
- Rosaura Pérez Pe (Bioquímica y Biología Molecular y Celular)
- María Pilar Nieves Marco (Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología)
- Gerardo Rodríguez Martínez (Pediatría, Radiología y Medicina Física)
- Carmen Pérez Rontomé (Bioquímica y Biología Molecular y Celular)

*Grupo de áreas científicas:*

- Matilde Alfonso Grasa (Producción Animal y Ciencia de los Alimentos)
- Igor García Irastorza (Física Teórica)
- Edgar Muñoz de Miguel (Química Orgánica y Química Física)
- Emilio Pueyo Morer (Ciencias de la Tierra)

*Grupo de áreas humanísticas:*

- Jesús Gascón Pérez (Historia Moderna y Contemporánea)
- María Pilar Biel Ibáñez (Historia del Arte)
- Gracia Gómez Urdáñez (Historia Moderna y Contemporánea)

*Grupo de áreas sociales:*

- Katia Fach Gómez (Derecho Privado)
- Beatriz Setuain Menda (Derecho Público)

*Grupo de áreas técnicas:*

- Justo Sabadell Melado (Ingeniería Electrónica y Comunicaciones)
- María Elena Piera Camas (Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente)
- María Pilar Brufau García (Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos)

*Acuerdo de 6 de febrero de 2002 de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se conceden comisiones de servicios.*

1. El profesor don Alfredo Ollero Ojeda ha obtenido una plaza de profesor Titular de Universidad, del área de Geografía Física, en el departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en la Facultad de Filosofía y Letras (BOE de 19 de noviembre de 2001), y ha solicitado comisión de servicios para finalizar el primer cuatrimestre en la Universidad del País Vasco. Cumpliéndose las previsiones del artículo 13.3 del RD 1888/1984, de 26 de septiembre, y a la vista de los informes favorables del centro y departamento correspondientes, se acuerda conceder dicha solicitud.
2. La Comisión Nacional del Mercado de Valores, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 6 del RD 898/1985, sobre régimen de profesorado universitario, solicitó a la Universidad de Zaragoza comisión de servicios en favor de la profesora doña Reyes Palá Laguna, para que esta profesora se incorporase a prestar servicios en ese organismo como subdirectora, a partir de 1 de enero de 2002. A la vista de los informes favorables del departamento de Derecho de la Empresa, de la Facultad de Derecho y del vicerrector de Profesorado, se acuerda conceder dicha solicitud. De conformidad con el artículo 6 citado, la duración de esta comisión de servicios es por un año renovable.

*Acuerdo de 12 de marzo de 2002, de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, por el que se concede licencia sabática don Luis Agustín del Moral.*

Vistos el informe del departamento de Física de la Materia Condensada y el de la Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo previsto en la resolución de Junta de Gobierno de 9 de julio, publicada en el epígrafe 160 de la “Normativa propia de la Universidad de Zaragoza”, se acuerda conceder licencia sabática al profesor doctor don Luis Agustín del Moral Gámiz, para el curso académico 2001–2002.

*Acuerdo de 12 de marzo de 2002, de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, por el que se informa favorablemente un cambio de área de conocimiento.*

Don José Álvaro Cebrián Pérez, profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, ha solicitado el cambio al área de conocimiento de Zoología, ambas adscritas al departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.

Visto el informe de dicho departamento, en aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de febrero de 1990, publicado en el epígrafe 158 de la “Normativa propia de la Universidad de Zaragoza”, se acuerda informar favorablemente el citado cambio de área a efectos de lo previsto en la disposición transitoria primera del RD 1888/1984.

*Acuerdo de 22 de marzo de 2002, de Junta de Gobierno, por el que se declara profesor emérito a don Joaquín Lomba Fuentes.*

Cumpliéndose lo previsto en la normativa sobre profesores eméritos, aprobada por Junta de Gobierno el 17 de noviembre de 1994, publicada en “Normativa propia de la Universidad de Zaragoza”, pág. 600, la Junta de Gobierno acuerda declarar como profesor emérito, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2005, a don Joaquín Lomba Fuentes, profesor del departamento de Filosofía, en la Facultad de Filosofía y Letras.

*Declaración de 28 de febrero de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la posible puesta en marcha de la Universidad privada San Jorge.*

La Universidad de Zaragoza, institución enraizada en su sociedad y comprometida con su desarrollo, solicita a las instituciones aragonesas hechos y compromisos concretos que pongan de manifiesto su apuesta clara por una universidad pública, instrumento al servicio de toda la sociedad y no sujeta exclusivamente a criterios de rentabilidad económica. En este sentido, la creación de universidades privadas nunca deberá ir en detrimento del desarrollo de una universidad pública como la de Zaragoza.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, reunida en sesión ordinaria el 28 de febrero de 2002, acuerda solicitar al Gobierno y a las Cortes de Aragón que, ante la posible creación de la Universidad privada San Jorge, adopten las medidas precisas para evitar duplicaciones de titulaciones que pongan en peligro el proceso de descentralización y de actualización de oferta académica en que se encuentra inmersa esta Universidad. De no ser así, en estos momentos las repercusiones podrían ser particularmente graves para los campus de Huesca, Teruel y La Almunia.

*Acuerdo de 28 de febrero de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la posible reserva de suelo para la Universidad privada San Jorge por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.*

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, reunida en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2002, acuerda manifestar su preocupación ante la posible reserva o cesión gratuita de suelo público en la zona de Valdespartera, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, para la futura Universidad privada de San Jorge.

Sin perjuicio del libre derecho a la creación de entidades educativas y centros universitarios de carácter privado consagrado por nuestra Constitución, la Universidad de Zaragoza considera que este tipo de actuaciones de los poderes públicos para favorecer a entidades privadas no es una medida justificable desde el punto de vista social.

En este sentido, nos vemos en la obligación de hacer un llamamiento a las instituciones para que renueven su compromiso con la Universidad de Zaragoza, única univer-

sidad pública de Aragón, cuyo afán es proporcionar la mejor docencia a sus estudiantes y llevar a cabo una investigación de calidad para impulsar el desarrollo de nuestra Comunidad.

## I. 5 Comisiones de Universidad

*Acuerdo de 11 de febrero de 2002, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba un dictamen sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Universidades a los órganos unipersonales de gobierno de centros y departamentos.*

La Junta de Gobierno en su sesión de 6 de febrero de 2002 acordó encargar a la Junta Electoral Central que se pronunciase sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) en lo que respecta a órganos unipersonales de gobierno de centros y departamentos. Por ello esta Junta Electoral Central emite el siguiente dictamen.

La LOU ha establecido un régimen de ultractividad de la LRU al ordenar lo siguiente, en su disposición derogatoria, apartado 2: “Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, en tanto se aprueban los nuevos Estatutos conformados a esta Ley, la LRU continuará en vigor en cuanto se refiere a órganos de gobierno y representación de las Universidades.”

La prolongación de la vigencia de una Ley derogada constituye un fenómeno que debe ser contemplado con cautela, pues, en principio, opera en contra de la tendencia a la plenitud de toda reforma legislativa.

Para calibrar el alcance del apartado 2 de esa disposición derogatoria, conviene precisar que su ámbito material de aplicación, al referirse a “órganos de gobierno y representación”, parece ha de limitarse al contenido del título III, artículos 13 a 27, de la LOU (“Del gobierno y representación de las Universidades”). Pues bien, dentro de ese ámbito material, encontramos normas que requieren el desarrollo estatutario para su aplicación (por ejemplo, composición de los órganos colegiados) y otras normas que, en cambio, son directamente aplicables, sin necesidad de ningún desarrollo (por ejemplo, nombramiento de Gerente o requisitos de elegibilidad de Decanos y Directores).

Es lógico pensar que el condicionamiento para la aplicación del contenido de la LOU, consistente en la aprobación de los nuevos Estatutos, sólo sea aplicable a aquellas normas que requieran del desarrollo estatutario. Por ello, sería absurdo que la vigencia de las normas de la LOU completas, cuya aplicación puede producirse directamente, sin necesidad de desarrollo estatutario, quedara condicionada a un evento que nada añadiría a su propio contenido y capacidad de ser llevadas a la práctica.

De la lectura de la disposición transitoria segunda, apartado 4, se destaca que la misma LOU considera que hay contenidos de los actuales Estatutos, en materia de órganos de gobierno y representación, que directamente han sido derogados por la LOU, sin necesidad de que lo hagan los nuevos Estatutos. En ese contexto, el alcance del apartado 2 de la disposición derogatoria queda, pues, considerablemente

limitado por el efecto de la disposición transitoria segunda, de manera que habrá de excluirse la ultra-actividad de la LRU en materia de órganos de gobierno y representación cuando se trate de aquellas normas del título III de la LOU, que puedan ser aplicadas directamente, sin necesidad de ningún complemento ni desarrollo estatutario.

En definitiva, se mantiene el criterio de aplicar a los órganos unipersonales los preceptos de la LOU que no requieran de desarrollos estatutarios.

*Cambios en la composición de las comisiones de Docencia y de Evaluación y Control de la Docencia, de la Universidad.*

Las elecciones para renovar parcialmente las comisiones de Docencia y de Evaluación y Control de la Docencia, de la Universidad, tuvieron lugar el 10 de diciembre de 2001 (véase BOUZ núm 8).

Desde esa fecha algunos centros han propuesto diversos cambios en la composición de las citadas comisiones, todo ello conforme a lo dispuesto en la normativa correspondiente (epígrafe 118 de la Normativa propia de la UZ). Se publican a continuación dichos cambios (la numeración se corresponde con la publicada en BOUZ núm 8).

**Comisión de Docencia de la Universidad**

*profesores*

9. *Ciencias de la Salud y del Deporte:* Miguel Chivite Izco; suplentes, Roberto Guillén Correas, Carlos Gil Chueca

*estudiantes*

1. César Ruiz-Alejos Gómez (Ciencias de la Salud y del Deporte); suplentes, Virginia Mur Torrente, Ainara González Esgueda
7. Adrián Aguilar Monsalvo (Empresariales Z); suplente, Asunción Pérez Claver (Empresariales Hu)

**Comisión de Evaluación y Control de la Docencia**

– los 24 miembros de la Comisión de Docencia

– 8 vacantes de representantes de estudiantes (6 de los restantes centros superiores y 2 de entre representantes de las Escuelas Universitarias de Ciencias de la Salud, Estudios Sociales y EGB Teruel)

## II. Nombramientos

*directores de centro*

*Resolución de 22 de enero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director del Centro Politécnico Superior a don Rafael Navarro Linares.*

*Resolución de 30 de enero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte a don Fernando Soteras Abril.*

*Resolución de 11 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director de la Escuela Politécnica Superior a don José Manuel Muniozguren Etcheverry.*

*Resolución de 11 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra decana de la Facultad de Educación a doña María del Carmen Molina Ortín.*

*directores de departamento*

*Resolución de 3 de enero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director del departamento de Geografía y Ordenación del Territorio a don Miguel Sánchez Fabré.*

*Resolución de 4 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director del departamento de Química Analítica a don Juan Ramón Castillo Suárez.*

*Resolución de 4 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director del departamento de Anatomía e Histología Humanas a don René Serrat Torreguitart.*

*Resolución de 8 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director del departamento de Derecho Público a don Manuel Contreras Casado.*

*Resolución de 8 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director del departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal a don Salvador Climent Peris.*

*Resolución de 21 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director del departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho a don Miguel Ángel Boldova Pasamar.*

*Resolución de 8 de marzo de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra director del departamento de Matemáticas a don Jesús Bastero Eleizalde.*

*Resolución de 11 de marzo de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra directora del departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública a doña María del Carmen Rubio Calvo.*

*subdirectores y secretarios de centro*

*Resolución de 14 de enero de 2002 del Rector por la que se nombra vicedecana de la Facultad de Ciencias a doña Gloria Cuenca Bescós.*

*Resoluciones de 23 de enero y de 18 de marzo de 2002, del Rector de la UZ por la que se nombran subdirectores del Centro Politécnico Superior a don Juan José Aguilar, don Antonio Valdovinos, don José Ángel Peña, don José María Altemir y don José Manuel Colom; y a doña Inmaculada Irauzo, profesora secretaria de dicho centro.*

*Resolución de 31 de enero de 2002 del Rector por la que se nombran vicedecanos de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte a don Eduardo Genrelo Lanasa, a don Enrique Sánchez Óriz y a don Carlos Gil Chueca; y a don Julio Tejedor Bielsa, profesor secretario de dicho centro.*

*Resolución de 14 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombran subdirectores de la Escuela Politécnica Superior, de Huesca, a doña*

cuela Politécnica Superior, de Huesca, a doña Elena González Pastor, a don Emilio Sánchez Blas y a doña Pilar Santolaria Blasco; y a doña Elena Floris Beamonte, profesora secretaria de dicho centro.

*Resolución de 14 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombran vicedecanos de la Facultad de Educación a don David Pac Salas, a doña María Frontera Sancho, a don Jacinto Montenegro Valenzuela y a don Juan Ramón Soler Santaliestra; y a don Luis Francisco Gay Molins, profesor secretario de dicho centro.*

*Resolución de 18 de febrero de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra vicedecano de la Facultad de Derecho a don Ángel Garcés Sanagustín.*

*Resolución de 18 de marzo de 2002 del Rector de la UZ por la que se nombra subdirector del Centro Politécnico Superior a don José Manuel Colom Piazuelo.*

#### **subdirectores y secretarios de departamento**

*Resolución del director del departamento de Derecho Privado, por la que se nombra a doña Sofía de Salas Murillo profesora secretaria de departamento.*

*Resolución del director del departamento de Filología Francesa, por la que se nombra a doña Teresa Elósegui subdirectora de departamento.*

*Resolución del director del departamento de Química Analítica, por la que se nombra a doña Angélica Fernández profesora secretaria de departamento.*

*Resolución del director del departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente, por la que se nombra a don Francisco Javier Herquido profesor secretario de departamento.*

*Resolución del director del departamento de Derecho Público, por la que se nombra a doña Zoila Combalía Solís subdirectora de departamento; y a don Esteban Peralta Losilla profesor secretario de dicho departamento.*

*Resolución del director del departamento de Ciencias de la Tierra, por la que se nombra a don Juan Mandado Collado profesor secretario de departamento.*

*Resolución del director del departamento de Matemáticas por la que se nombra a don Alberto Elduque Palomo subdirector de departamento y a don Mario Pérez Riera profesor secretario de dicho departamento.*

*Resolución del director del departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, por la que se nombra a doña María Ángeles Rueda Martín profesora secretaria de departamento.*

#### **otros nombramientos**

*Resolución del Rector de la UZ por la que se nombra a don Esteban Peralta Losilla vicedirector del Instituto de Derecho Agrario de la Universidad de Zaragoza.*

*Resolución del Rector de la UZ por la que se nombra a don Esteban Sarasa Sánchez como representante de la Universidad en el Patronato del Monumento Natural de San Juan de la Peña.*

*Resolución del Rector de la UZ por la que se nombra a don Miguel Miranda Aranda como representante de la Universidad en el Consejo Asesor en Drogodependencias.*

#### **ceses**

*Resolución del Rectorado por la que se publican ceses de cargos académicos ocurridos desde el 1 de enero*

Luis Bernués Vázquez, como director de la EU de Ciencias de la Salud.

Juan Ramón Castillo, como director del departamento de Química Analítica (3 de enero).

Ignacio Ferreira, como director del departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología.

María Teresa Lozano Imízcoz, como directora del departamento de Matemáticas.

Ángel Garcés Sanagustín, como director del departamento de Derecho Público.

Emilio Rubio Calvo, como director del departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública.

Luis Berges Muro, como director del departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Carlos Gómez Bahillo, como director del departamento de Psicología y Sociología.

Inmaculada Ruiz Vázquez, como directora del departamento de Ingeniería Mecánica.

Francisco Lera, Pablo Laguna, Ana Fernández-Ferreirós y Santiago Baldovinos como subdirectores del Centro Politécnico Superior, y J. Francisco Mastral como profesor secretario de dicho centro.

Ana María Artigas y José Antonio Casajús, como vicedecano de la Facultad de Educación.

Alfonso Meléndez Hevia, como vicedecano de la Facultad de Ciencias.

José María Gimeno Feliu, como vicedecano de la Facultad de Derecho.

María Ángeles García, como profesora secretaria del departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente.

José Ángel Peña, como profesor secretario del departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente.

José Ortiz, como subdirector del departamento de Filología Francesa.

Alfonso Sánchez Hormigó, como vicedirector del Instituto de Derecho Agrario de la Universidad de Zaragoza.

## IV. Información de lo publicado en otros boletines desde el 1 de enero

### IV. 1 Disposiciones publicadas en el BOE

*Resolución de la UZ por la que se publica el resultado del concurso para la homologación de **equipos informáticos Macintosh, periféricos y elementos auxiliares** (BOE de 21 de marzo).*

*Resolución de la UZ por la que se convocan pruebas para el ingreso en plazas vacantes en la plantilla de **personal laboral (área de laboratorio)** (BOE de 26 de febrero).*

*Resoluciones de la UZ por la que se nombran **profesores titulares de Universidad** a don Salvador Olmos, a don Juan Carlos Ara, a doña Raquel Andreu, a don Luis Salvatella y a don Francisco Jesús Salafraña (BOE de 5 de enero); don Francisco J. López Lorente, doña Rosa Garriga, doña Concepción Lomba, doña Beatriz Lacruz (BOE de 11 de enero); doña Ana Agreda (BOE de 22 de enero); don Jesús Atencia, doña Grazia Proietti, don Jesús Criado, don José Luis Aliaga (BOE de 22 de enero); don Juan Aguarón, doña María Teresa Escobar, don José Luis Malo, don Pablo Lozano, don Enrique Arranz (BOE de 1 de febrero); don Pedro José Bueso, doña Claudia Pérez (BOE de 16 de febrero); profesora de Escuela Universitaria*

*Resoluciones de la UZ, por las que se nombran **profesores titulares de Escuela Universitaria** a doña Belén Sánchez Valverde y a doña María Pilar Domínguez (BOE de 1 de febrero).*

*Resoluciones del Consejo de Universidades por las que la denominación de las plazas ocupada por doña Blanca Conde y doña Elena Sinués pasan a denominarse de **Histología** (BOE de 16 de febrero).*

*Resolución de la UZ por la que se corrige la convocatoria de concurso de acceso de **plazas vinculadas a Cuerpos Docentes Universitarios** (BOE de 14 de enero).*

*Resolución de la UZ por la que se corrige la convocatoria de concurso de **plazas de Cuerpos Docentes Universitarios** (BOE de 15 de enero).*

*Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de los miembros que componen la **Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora** (BOE de 28 de enero).*

*Orden por el que se regulan las condiciones de **homologación de títulos extranjeros** de educación superior (BOE de 15 de febrero).*

### IV. 2 Disposiciones publicadas en el BOA

*Anuncio de la UZ, por el que se **convoca licitación** sobre suministro de publicaciones en formato electrónico (BOA de 7 de enero).*

*Anuncio de la UZ por el que se convoca a concurso el **equipamiento** del salón de actos y sala de grados de la Escuela Politécnica Superior, de Huesca (BOA de 16 de enero).*

*Resolución del Rectorado de la UZ por la que se publica la adjudicación de puestos, por traslado interno, de **auxiliar de servicios generales** para Zaragoza (BOA de 2 de enero).*

*Resolución, de la UZ por la que se publica la lista de espera para cubrir puestos de trabajo de **auxiliar de servicios generales** para Teruel (BOA de 4 de enero).*

*Resolución de la UZ por la que se publica el nombramiento de quienes han obtenido plaza para la **Unidad Técnica de Construcciones** (BOA de 18 de enero).*

*Resolución de la UZ, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, el puesto de Letrado Jefe del **Gabinete Jurídico** de esta Universidad (BOA de 23 de enero de 2002).*

*Resolución de la UZ por la que se publican la normativa sobre **relaciones de puestos de trabajo** del personal de administración y servicios y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario (BOA de 23 de enero). Corrección de errores (BOA de 22 de marzo).*

*Resolución de la UZ por la que se convocan pruebas para el ingreso, por **promoción interna**, mediante concurso-oposición, en la Escala Administrativa de esta Universidad (BOA de 11 de marzo). Corrección de errores (BOA de 20 de marzo).*

*Resolución de la UZ, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de **Oficial de Reprografía**, en Teruel. (BOA de 18 de marzo).*

*Resolución de la UZ, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, en relación con las pruebas para cubrir puestos vacantes de **personal laboral** (Centro de Cálculo, Centro Politécnico Superior y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial) (BOA de 18 de marzo).*

*Resolución de la UZ, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, en relación con las pruebas para el ingreso en el **Servicio de Publicaciones** (BOA de 18 de marzo).*

*Resolución de la UZ, por la que se publica la adjudicación del puesto de Director Técnico del **Servicio de Publicaciones** (BOA de 22 de marzo).*

*Resolución de la UZ, por la que se nombra **profesora titular** de Universidad a doña Carmen Josefa Sangüesa (BOA de 2 de enero).*

*Resoluciones de la UZ por la que se nombran **profesores titulares de Escuela Universitaria** a don José Manuel Franco y a don David Bel (BOA de 9 de enero).*

*Acuerdo de la Junta de Gobierno de la UZ, por el que se aprueba la normativa para la contratación de **profesores asociados** por procedimiento de urgencia. (BOA de 18 de marzo).*

*Decretos del Gobierno de Aragón, por los que se disponen las renovaciones como miembros del **Consejo Social** de don Fernando Elboj Broto en representación del Ayuntamiento de Huesca y de don Miguel Angel Lafuente Belmonte en representación del Ayuntamiento de Teruel (BOA de 4 de enero).*

*Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se da publicidad a las **subvenciones** concedidas en materia de Universidad (BOA de 30 de enero).*

*Resolución de la UZ, por la que se anuncia convocatoria pública para la celebración de la **prueba de acceso** a estudios universitarios (BOA de 20 de febrero).*

*Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la gestión y liquidación de la tasa por servicios de expedición de **títulos académicos** y profesionales (BOA de 27 de febrero).*

*Orden del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen los plazos para la realización en la UZ de las **pruebas de aptitud** para el acceso a la Universidad (BOA de 18 de marzo).*



# BOUZ

*Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza*

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: [bouz@posta.unizar.es](mailto:bouz@posta.unizar.es)

<http://wzar.unizar.es/bouz>